

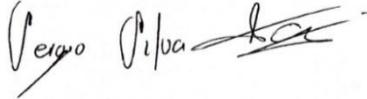
RADICADO N°: 686554089001-2023-00246-00

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ESPERANZA AMADO RUIZ Y YEUDIT MEDINA AMADO.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para decidir lo que en derecho corresponda. Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega al expediente escrito de renuncia de poder de quien venía actuando en representación de la parte ejecutante (Numero 10 cuaderno principal expediente digital), en tal razón, **SE ACEPTA** la renuncia del poder presentada por el abogado CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO identificado con cedula de ciudadanía 88.221.614, portador de la Tarjeta Profesional No. 150.011 del Consejo Superior de la Judicatura; atendiendo las disposiciones del artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, como quiera que a numeral 11 del expediente digital se observa escrito por medio del cual la ejecutante confiere nuevo poder a la sociedad COBRANDO S.A.S, identificada con NIT. 830056578, Representada por el abogado JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.012.860 expedida en Barbosa, y tarjeta profesional No. 74502 del Consejo Superior de la Judicatura, se le reconoce personería para actuar en este proceso, conforme al poder especial otorgado con las facultades allí relacionadas.

Conforme lo solicita el apoderado de la parte ejecutante, remítasele el link del expediente digital al correo joseivan.suarez@gesticobranzas.com.

De otra parte se ordena ponerle en conocimiento a la parte demandante las respuestas emitidas por las entidades bancarias, relacionadas con las medidas cautelares aquí decretadas, visibles a numerales 05 a 011 cuaderno de medidas cautelares expediente digital, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **19 de febrero de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

**RES EMB RAD.68655408900120230024600 DE MI BANCO VS ESPERANZA AMADO RUIZ
C.C.37875137, YEUDIT MEDINA AMADO C.C.63562792**

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Mar 28/11/2023 3:33 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

RESPUESTA 43.pdf;

Bucaramanga, 28 de Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Enviamos respuesta del PROC RAD.68655408900120230024600 DE MI BANCO VS ESPERANZA AMADO RUIZ C.C.37875137, YEUDIT MEDINA AMADO C.C.63562792 recibido en nuestros canales de radicación.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

BANCO GNB SUDAMERIS

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias. _____

Bucaramanga, 28 de Noviembre de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sabana de Torres

REF. ACUSE RECIBO EMBARGO

OFICIO: 2400
FECHA: 11/17/2023
PROCESO: RAD.68655408900120230024600
DEMANDANTE: MI BANCO

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de dineros en cuentas de corrientes, de ahorro, carteras colectivas, fondo de pensiones voluntarias, depósitos CDT y CDATS, de los cuales es titular **ESPERANZA AMADO RUIZ C.C.37875137, YEUDIT MEDINA AMADO C.C.63562792**; para informar que el(los) demandado(s), no es(son) titular(es) de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
CALLE 48 # 28-61 TEL 6430090 EXT 101
Director sucursal Bucaramanga
BANCO GNB SUDAMERIS

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 2400 Rad. 68655408900120230024600 Consecutivo JTE1725234

SARA NATALI FRANCO RAMIREZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 30/11/2023 7:47 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

Número de oficio 2400 Número Rad. 68655408900120230024600.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,



Sara Natali Franco

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

NOVIEMBRE 29 DE 2023

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

0

OFICIO No: 2400

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120230024600

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860025971

CONSECUTIVO: JTE1725234

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 28 del mes noviembre del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso
37875137	ESPERANZA AMADO RUIZ	68655408900120230024600
63562792	YEUDITH MEDINA AMADO	68655408900120230024600

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SABANA DE TORRES
SANTANDER
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
NOVIEMBRE 29 DE 2023
0

RV: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 2400 Radicado: 68655408900120230024600 TC 202311291456230

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente de Chucurí
<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/12/2023 9:24 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jdiaz47@bancodebogota.com.co <jdiaz47@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)
202311291456230 .pdf;

Cordial saludo,

Comedidamente se les reenvía el presente correo, por estar dirigido a ustedes. Así mismo, amablemente se les solicita realizar lo propio, para que, en lo sucesivo, las distintas entidades NO SIGAN cayendo en el reiterado error de enviar a este juzgado los memoriales y respuestas dirigidas a su Juzgado.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
San Vicente de Chucuri - Santander
Cra 11 No. 9 - 48 Ofc. 103 Barrio Centro

- Los **ESTADOS ELECTRÓNICOS** los pueden consultar en el siguiente LINK:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri/home>
- **Se advierte que toda correspondencia debe ser remitida a través del correo**
j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Diaz Zea, Juan Diego <JDIAZ47@bancodebogota.com.co>

Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 8:26 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - San Vicente de Chucurí
<j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip
<WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 2400 Radicado: 68655408900120230024600 TC 202311291456230

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 30 de noviembre del 2023

GCOE-EMB-202311291456230

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j02prmpalsvich@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Oficio No: 2400 Radicado No: 68655408900120230024600

Proceso judicial instaurado por MIBANCO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
37875137	AMADO RUIZESPERANZA	68655408900120230024600	AH 0259082980 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.
63562792	MEDINA AMADOYEUDIT	68655408900120230024600	AH 0259159200 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Envio Cartas Embargos 2023-11-29 - REF: AX :: 3120109351724832 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 1/12/2023 9:43 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

R70892311291332.PDF;

Bogotá D.C. DICIEMBRE 1 de 2023

Señores

001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892311291332

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 29 de Noviembre de 2023
EMB\7089\0002879653

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres Santander 0



R70892311291332

Asunto:

Oficio No. 2400 de fecha 20231117 RAD. 68655408900120230024600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE MI BANCO VS ESPERANZA AMADO OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 37.875.137			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 63.562.792	YEUDIT MEDINA AMADO	XXXXXXXX8025	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01080499 ID 339243

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 4/12/2023 3:46 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

2-RTA_RL01080499_04-12-2023_477227.pdf;

Hola SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

En atención al oficio número 2400, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01080499 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 4 de Diciembre del 2023

Código interno Nro RL01080499

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA TORRESRespuesta al Oficio No. **2400**

Rad: 68655408900120230024600

J01PRMPALSTORRES@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SABANA DE TORRES, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Oficio N° 2400
Demandante MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ESPERANZA AMADO RUIZ - 37875137	Cuenta Ahorros - - 5646	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionItau@itau.co>

Lun 4/12/2023 4:14 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (24 KB)

Comunicado_ITAU_781.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



IQV06000271306

Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana de Torres (Santander)

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 2400

Proceso: 68655408900120230024600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 12/12/2023 12:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

IQ051009037577.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051009037577

Bogotá D.C., 12 de Abril de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres (Santander)
J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2400

Asunto: 68655408900120230024600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	37875137
Cédula de ciudadanía	63562792

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036
TBL - 201601037961921 - IQ051009037577